



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de septiembre de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JIN-M/080/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/114/2021.

Parte actora: José del Carmen Sasso Zenteno, en su carácter de Representante Propietadio del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de El Bosque, Chiapas, y Carmela Pérez López en su calidad de Candidata a la Presidencia Municipal de El Bosque, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de El Bosque, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a siete de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el siete del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 17:21 diecisiete horas con veintiún minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. DOY FE.-

Licenciada Fabiola Gómez Dominguez

Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Expediente Número: TEECH/JIN-M/080/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/114/2021.

El siete de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Hernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 36, fracciones III, y XLVIII, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta, con los cómputos y razones de fecha treinta de agosto, y, uno y dos de septiembre, todos del año en curso, respetivamente, mismos que obran en el expediente al rubro citado. Conste.

7 SEE 2 19 8 8 9 C. July ... Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de septiembre del dos mil veintiuno.------- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con los cómputos y razones de fecha treinta de agosto, y uno y dos de septiembre, todos del año en curso, respectivamente; por lo anteriormente, expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Diudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Regiamento Interior de este órgano colegiado, se, ACUERDA:-------- ÚNICO.- En atención a los cómputos y razones de fecha treinta de agosto, y uno y dos de septiembre, todos del año en curso, respectivamente; asentados por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el treinta y uno de agosto v uno de septiembre del año en curso, feneció el término concedido a las partes en el presente juicío para inconformarse en contra de la Sentencia de fecha veintistete de agosto del dos mil veintiuno, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en las razones referidas; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se de la sentencia del veintisiete de agosto del dos mil veintiuno, dictada en el expediente TEECH/JIN-M/080/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/114/2021, ha quedado firme, para todos los efectos legales a que haya lugar; y en cumplimiento al mismo, remítase el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno. ------- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,
Magistrada Presidenta, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández,
Secretaria General, con quien adtúa y da fe